



CONVENIO INSTITUCIONAL QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL SISTEMA EDUCATIVO UGM NORTE, Y QUE PARA EFECTOS DEL PRESENTE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA UNIVERSIDAD" REPRESENTADA POR SU RECTORA MTRA. ANA MARÍA RAMÍREZ VÁZQUEZ Y POR LA OTRA PARTE H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CON SEDE EN LA CIUDAD DE TUXPAN, VERACRUZ, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL AYUNTAMIENTO", REPRESENTADO POR EL LIC. JOSÉ MANUEL POZOS CASTRO, EN CALIDAD DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y LA MTRA. BEATRIZ PIÑA VERGARA, EN CALIDAD DE SÍNDICO ÚNICO, AMBOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE TUXPAN VERACRUZ, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS.

DECLARACIONES

1. DECLARA "LA UNIVERSIDAD"

1. Que es un sistema educativo, sin fines de lucro y cuyo objeto social es la impartición de la educación y está constituido legalmente de conformidad con las leyes mexicanas, estar en uso de sus facultades legales y jurídicas y tener la capacidad necesaria y suficiente para celebrar el presente convenio, estar debidamente autorizada por las autoridades correspondientes, y tener su domicilio en Oriente 17 No 1265, Col. El Edén CP 94300 de la Ciudad de Orizaba, Veracruz.
2. Ser un sistema educativo legalmente constituido con capacidad para impartir educación en los niveles: preescolar, primaria, secundaria, media superior, superior y posgrados apegados a los lineamientos de las autoridades educativas.
3. Que los planteles integrantes del sistema educativo de acuerdo a la oferta educativa son:

Del nivel básico:

- Jardín de Niños, planteles: Orizaba, Tuxpan y Poza Rica
- Primaria, planteles: Orizaba Norte 26 y Oriente 3
- Secundaria plantel Orizaba, Martínez de la Torre, Tierra Blanca y Cosamaloapan

Del nivel medio superior:

- Bachillerato, planteles: Tuxpan, Poza Rica 2 de enero, Poza Rica Cazonas, Martínez de la Torre, Orizaba Oriente 3, Orizaba Norte 26, Tierra Blanca, Cosamaloapan, San Andrés y Querétaro.

Del nivel superior/ Educación Continua:

Beatriz P.V.

CLÁUSULAS

PRIMERA. Objeto.

Ambas partes convienen que el objeto del presente convenio es conjuntar sus esfuerzos para realizar acciones de apoyo mutuo, tendientes a fomentar la vinculación entre "EL AYUNTAMIENTO" y "LA UNIVERSIDAD".

SEGUNDA. Definiciones

Las partes acuerdan que para el cumplimiento del objeto del presente convenio se entenderá por:

Servicio social.

Actividad de carácter temporal que en beneficio de las comunidades prestan los estudiantes o egresados de nivel superior, a través de programas con el sector público e instituciones civiles o filantrópicas.

Residencias y/o Prácticas Profesionales

Son los programas donde ambas partes convienen otorgar oportunidades a los alumnos y/o pasantes para que realicen actividades propias de su ámbito profesional, que los habilite para un mejor desempeño dentro de su vida laboral futura, las cuales tendrán una duración de 480 horas o 6 meses como mínimo.

Visitas guiadas.

Actividad con el propósito de brindar una visión general de la actividad de la empresa.

TERCERA. Programas de trabajo.

Las partes acuerdan que las actividades derivadas del presente instrumento, estarán sujetas a programas de trabajo que determinen conjuntamente.

CUARTA. Representantes.

1. Para los efectos de la coordinación y atención de todo lo relacionado con los programas, ambas partes acuerdan nombrar a los siguientes representantes:

Por "EL AYUNTAMIENTO", Lic. José Manuel Pozos Castro en su calidad de Presidente Municipal y la Mtra. Beatriz Piña Vergara en su calidad de Síndico Único.



Beatriz P-V



SEPTIMA. Otras Actividades

1. Ambas partes acuerdan organizar de manera conjunta conferencias, talleres, cursos y actividades similares sobre temáticas de interés común.
2. "EL AYUNTAMIENTO" se compromete a permitir a todos los alumnos y al personal docente de "LA UNIVERSIDAD", que realicen actividades derivadas del presente convenio, el acceso en forma gratuita a todos los cursos organizados entre ambas partes.

OCTAVA. Intercambio de Beneficios

Ambas partes también convienen celebrar este convenio institucional como intercambio de beneficios, becas, descuentos y promociones que beneficie a los personales administrativos activos, empleados y familiares (parentesco directo), y se acrediten por medio de una credencial vigente.

NOVENA. Beneficios

"LA UNIVERSIDAD" proporcionará a los empleados de "EL AYUNTAMIENTO" y a sus familiares directos (hijos y cónyuge), comprobando con acta de nacimiento para el caso de los hijos y acta de matrimonio para cónyuge, que deseen estudiar en cualquiera de los planteles del sistema educativo UGM Norte en los diferentes niveles educativos como: básico, medio superior y superior, descuento en colegiaturas del 10% por la firma de este convenio y por 5 o más familiares de los trabajadores de la empresa se le otorgará un 10%; en caso de que por estrategias de promoción exista algún descuento diferente, se respetará la promoción en lugar de esta cláusula.

- a) Las promociones sobre educación continua, talleres cursos y campamentos, se apegarán a las que el departamento de mercadotecnia tenga vigentes. Los descuentos, becas o promociones solo se realizarán de acuerdo a los lineamientos institucionales de UGM Norte que emanan del reglamento y los beneficiados deberán de realizar sus pagos de forma personal.
- b) Para áreas de capacitación que la universidad pueda ofrecer será bajo el precio especial que se pueda dar de acuerdo a las instalaciones.
- c) La inscripción será sin costo solo aplicará la cuota arancelaria que indique el departamento de finanzas de cada plantel.

DECIMA. Representantes

Para los efectos de la coordinación y atención de todo lo relacionado con los programas, ambas partes acuerdan nombrar a los siguientes representantes:

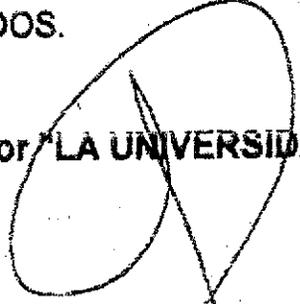


Beatriz P. V.

Las partes manifiestan que la firma del presente convenio y los compromisos contraídos en él, son producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento; en caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación, ésta será resuelta de mutuo acuerdo.

LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO Y ESTANDO LAS PARTES CONFORMES CON EL CONTENIDO Y ALCANCE DE TODAS SUS CLAUSULAS, LO FIRMAN POR DUPLICADO EN LA CIUDAD DE ORIZABA, VER., A LOS 18 DIAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS.

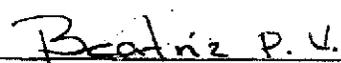
Por "LA UNIVERSIDAD"


Mtra. Ana María Ramírez Vázquez
Rectora

Por "EL AYUNTAMIENTO"

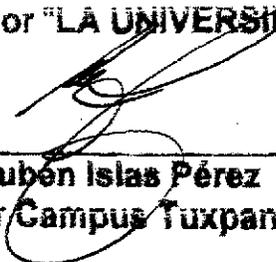

Lic. José Manuel Pozos Castro
Presidente Municipal

Por "EL AYUNTAMIENTO"


Mtra. Beatriz Piña Vergara
Síndico Único

TESTIGOS

Por "LA UNIVERSIDAD"


Lic. Rubén Islas Pérez
Director Campus Tuxpan

Por "EL AYUNTAMIENTO"

Lic. JOSÉ ARMANDO HUESCA OVANDO
Secretario del Ayuntamiento